

RESOLUCIÓN

GAP/939/2009, de 17 de marzo, por la que se da conformidad a la adopción del emblema de la comarca de La Segarra.

El día 24 de septiembre de 2008, el Consejo Comarcal de La Segarra acordó iniciar un expediente de adopción del emblema de su comarca.

El Consejo Comarcal adoptó como emblema uno que consiste en un cuadrado de color rojo-marronoso con el borde dentado de forma irregular, un círculo blanco en el centro y el nombre del Consejo Comarcal de color verde debajo de esta figura. En este símbolo, que quiere reproducir de forma esquemática la torre de un castillo vista desde arriba, quedan representados, mediante su figura y sus colores, los elementos que conforman el actual paisaje de la comarca: cultivos de cereales, bosques de encina, cabañas, castillos, casas fuertes y villas amuralladas, así como la idea de entender el Consejo Comarcal como elemento central y punto de encuentro de los pueblos de la comarca, los cuales quedan expansionados hacia los lados.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 17 de diciembre de 2008 el Pleno del Consejo Comarcal de La Segarra aprobó el emblema comarcal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 26 de enero de 2009, el Consejo Comarcal de la Segarra envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo y su representación gráfica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 42 a 44 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del emblema de la comarca de La Segarra, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Símbolo de color rojo-marronoso (pantone 483) que tiene forma cuadrada, con el borde dentado de manera irregular y un círculo blanco en el centro. Debajo de este elemento figuran las grafías “CONSELL COMARCAL DE LA SEGARRA” de color verde (pantone 377) y con el tipo de letra Franklin Gothic.

—2 Inscribir el emblema de la comarca de La Segarra en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y

Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 17 de marzo de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Emblema de la comarca de La Segarra



(09.063.066)
